

RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA: CUIDADOS PALIATIVOS, CUIDADOS CONTINUOS Y TUBERCULOSIS.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c), establece que *“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, la norma citada en la disposición derogatoria única.1.d)”*, esto es, el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

El mencionado Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en su artículo 23.1 dispone que *“cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”*.

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que *“la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios”*.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital La Fuenfría y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en virtud de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene delegadas de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de **Supervisión de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis**, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Condiciones Generales.

1.1. Seleccionar un/a (1) **Supervisor/a de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis del Hospital La Fuenfría**, por el sistema de libre designación, con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño, relacionados en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

1.2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, (B.O.E. de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo y, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

Segunda.- Requisitos de participación.

2.1. De vinculación: podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal **estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud** con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, categoría enfermero/a.
- Personal sanitario **estatutario interino**, del Hospital La Fuenfría, con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, categoría enfermero/a.

2.2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

2.4. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación.

2.5. De titulación: Estar en posesión de título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2.6. De experiencia profesional: Tres años de ejercicio profesional en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería/Graduado en Enfermería, en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea u otras Instituciones Sanitarias con Convenio de Gestión con la Comunidad Autónoma de Madrid, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esto se acreditará mediante el correspondiente certificado que deberá aportar el candidato seleccionado en el momento previo a la formalización de su nombramiento o bien, autorizando la consulta al registro de delincuentes sexuales en el anexo II de la presente convocatoria.

2.8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

El Hospital La Fuenfría es una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos la participación de profesionales de ambos sexos, superando así cualquier estereotipo de género que pudiera existir sobre el puesto convocado.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados en participar en la presente convocatoria cumplimentarán la correspondiente solicitud, según el modelo que se adjunta como **Anexo II**, dirigida a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital La Fuenfría de Cercedilla, que presentarán en el plazo de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se adjuntan instrucciones en **Anexo III**.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

3.2. En todo caso, junto a la solicitud (**Anexo II**) y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, **inexcusablemente**, los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (**Anexo IV**).
- Curriculum Profesional completo, con historial y donde conste la trayectoria de su actividad.
- Autobaremo (**Anexo V**) cumplimentado y firmado.
- Certificaciones justificativas o documentación acreditativa de los méritos manifestados en el Curriculum profesional y en el Autobaremo.
- Certificado/s de los servicios prestados.

Para la baremación de la experiencia profesional en el sector público, se aportará certificación de servicios prestados en dicho ámbito. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.

En el supuesto de experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

El período de servicios prestados puntuará hasta el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en el Hospital La Fuenfría serán incluidos de oficio por la Gerencia del mismo.

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Para la baremación de la Formación, aquellos cursos que pudieran contar en dos o más apartados del Autobaremo, se contarán una única vez en el apartado en que se les pudiera asignar mayor puntuación.

g) Proyecto de Gestión sobre Supervisión de Unidad de Enfermería que **inexcusablemente deberá presentarse con el siguiente formato:**

- Extensión máxima: 15 páginas (sin incluir portada, índice, ni referencias bibliográficas).
- Tamaño papel: DIN-A4.
- Tipo letra: Arial.
- Tamaño letra: 11 puntos.
- Interlineado: Sencillo (1.15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espaciado entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

El Proyecto de Gestión deberá presentarse, tanto por Registro junto con la solicitud y resto de documentación como en soporte electrónico.

Para el envío del Proyecto en soporte electrónico se enviará el Proyecto en **formato PDF y formato Word a la dirección de correo electrónico:** rechum.hlff@salud.madrid.org indicando en el asunto del mensaje nombre, apellidos y DNI del solicitante así como referencia al proceso selectivo al que se presenta.

El contenido del Proyecto deberá ser idéntico en ambos formatos.

Si el Proyecto de Gestión no fuera presentado junto con la solicitud, no será subsanable y su no presentación producirá el efecto de no valorarse por parte de la Comisión de Selección y ello en virtud de mantener el principio de igualdad entre los participantes del proceso de selección.

No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos referidos en los puntos 2.1, 2.2 y 2.5 que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital La Fuenfría.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, se publicará, en el/los tablones correspondientes del Hospital La Fuenfría, Resolución por la cual la Dirección Gerencia apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que, habiendo solicitado participar, no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esa resolución para subsanar los defectos apreciados o para presentar



alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.

- 4.3. Concluido el plazo de subsanación se publicará, en el/los tablones correspondientes del Hospital La Fuenfría, Resolución por la cual la Dirección Gerencia apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión. En ella se indicará el **día, hora y lugar de realización de la entrevista personal y de la presentación y defensa del Proyecto de Gestión sobre Supervisión de Unidad de Enfermería, pudiendo apoyar su exposición con una presentación digital.**

Quinta.- Procedimiento de selección.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de tres (3) fases:

- 5.1. Primera Fase. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes (máximo 30 puntos). Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompañan como **Anexos I y V.**
- 5.2. Segunda Fase. Valoración del Proyecto del Proyecto de Gestión sobre Supervisión de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis (máximo 40 puntos). La Comisión de Selección evaluará el Proyecto de Gestión sobre Supervisión de Unidad de Enfermería (máximo 15 páginas), presentado por cada candidato/a, de acuerdo con el perfil del puesto. Los contenidos mínimos del proyecto de gestión serán:
- Análisis de situación: Matriz de impacto (DAFO).
 - Planteamientos estratégicos sobre las áreas de mejora.
 - Objetivos y líneas prioritarias.
 - Plan de ejecución.

Sobre la idoneidad del proyecto y los contenidos, la Comisión valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

- 5.3. Tercera fase. Entrevista personal (máximo 30 puntos). Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionado en el **Anexo I.**

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato, teniendo en cuenta el historial académico, la formación, la experiencia y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

Se valorarán las competencias, conocimientos, cualidades y aptitudes de los aspirantes requeridos para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional, con especial consideración de las siguientes:

- o Amplio conocimiento del ámbito hospitalario.
- o Conocimientos en Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y pacientes con tuberculosis.
- o Conocimientos sobre seguridad del paciente.



- Conocimientos sobre calidad asistencial.
- Conocimientos de gestión de personas y recursos materiales.
- Orientación al paciente y a la familia.
- Identificación con el Hospital La Fuenfría.
- Capacidad de análisis, iniciativa y liderazgo.
- Capacidad para trabajar con autonomía y/o como miembro de un equipo.
- Capacidad de escucha activa y habilidades de comunicación.
- Disponibilidad horaria.
- Conocimientos de informática a nivel usuario (Word, Excel, PowerPoint e Internet).
- Manejo de las herramientas informáticas SELENE y GPT.

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

Sexta.-Comisión de Selección.

El proceso de selección se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

La mencionada Comisión de Selección estará formada por tres (3) miembros (Presidente y dos Vocales, actuando uno de estos últimos como Secretario) que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso. Les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros, en su actual regulación conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se publicarán los miembros integrantes de la Comisión de Selección junto con el listado definitivo de admitidos.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los historiales profesionales y los méritos aportados por los candidatos.
- Evaluar los Proyectos de Gestión presentados.
- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada la valoración y puntuación otorgada a cada candidato.

Esta Comisión podrá solicitar los informes que considere necesarios sobre el historial profesional presentado por los aspirantes, así como plantear a los aspirantes, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.



Séptima.- Propuesta de adjudicación.

- 7.1. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital La Fuenfría, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en el/los tablones del Hospital La Fuenfría, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 7.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

Octava.- Nombramiento y efectos de designación.

- 8.1. La Dirección Gerencia dictará Resolución de Adjudicación del puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis, resolución que se hará pública en el/los tablones de anuncios correspondientes del Hospital La Fuenfría.
- 8.2. El plazo de toma de posesión será de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en todos los tablones de anuncios del Hospital la Fuenfría.
- 8.3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.
- 8.4. El candidato designado para ocupar el puesto cuya provisión se convoca, podrá ser cesado del desempeño del mismo en cualquier momento por razones debidamente motivadas. El cese, acordado por el Director Gerente del Hospital, supondrá la incorporación del candidato designado a su puesto de trabajo de procedencia.

Novena.- Recursos.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Cercedilla, a 3 de enero de 2025

Manuel Saavedra Ventureira
Director Gerente
HOSPITAL LA FUENFRÍA

P.A.
Olalla Guzón Illescas
Directora Médica



ANEXO I

1.- Características del puesto convocado.

- a) Denominación del puesto: **Supervisor/a de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis del Hospital La Fuenfría.**
- b) Sistema de provisión: Libre designación.
- c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital La Fuenfría.
- d) Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- e) Nivel de complemento de destino: 24.
- f) Jornada/año: La vigente para la totalidad del personal.
- g) Dedicación: Régimen de dedicación exclusiva y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- h) Interrelación jerárquica: Depende de la Dirección de Enfermería.
- i) Guardias: Realizará guardias a requerimiento de la Dirección de Enfermería.

2.- Misión del Supervisor/a de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis.

Es el responsable de la gestión y coordinación del personal de enfermería de la Unidad, así como de los procesos que contribuyen a la consecución de los objetivos institucionales, evaluando el desarrollo de los mismos en la Unidad, buscando la excelencia a través de la mejora continua.

Tiene como objetivo coordinar y dirigir todos los Cuidados de Enfermería de la Unidad, garantizando que éstos se realicen de forma integral, individualizada y sistemática para dar respuesta a las necesidades de los pacientes, asegurando la adecuada gestión de los recursos, tanto humanos como materiales.

3.- Descripción del contenido del puesto.

- Ejercer un liderazgo activo con los profesionales de su dependencia orgánica (enfermeros/as, TCAEs) y de su dependencia funcional (celadores u otras categorías).
- Organizar la actividad y los procesos relacionados del personal de su dependencia.
- Supervisar y dirigir a los profesionales de su dependencia.
- Fomentar la comunicación con otros profesionales del equipo multidisciplinar.
- Mantener una comunicación fluida bidireccional entre la Dirección de Enfermería y el resto de los profesionales.
- Participar en la gestión eficiente del presupuesto asignado a su Unidad.
- Participar en la gestión eficiente de los recursos materiales y en el mantenimiento y conservación de las estructuras y equipamiento.
- Garantizar la comunicación entre los distintos niveles.
- Identificar las necesidades, demandas y expectativas de los usuarios del Servicio en relación con otras Unidades.
- Promover y coordinar la prestación de los Cuidados en el paciente Paliativo y su familia, según los estándares de calidad establecidos.



- Aplicar y liderar las estrategias para la implementación de las metas en Seguridad del Paciente.
- Gestión y seguimiento de los Recursos Humanos de la Unidad.
- Garantizar la existencia, renovación y actualización de protocolos según la mejor evidencia científica disponible y dinamizar su elaboración y revisión.
- Gestión de la calidad y mejora continua.
- Gestión de situaciones conflictivas y capacidad de escucha activa.
- Desarrollar cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la Dirección del Hospital La Fuenfría.

Función Asistencial:

- Es responsable de los Cuidados de Enfermería que se realicen en la Unidad.
Su competencia específica es coordinar y facilitar la prestación de los cuidados en relación a los estándares de calidad que se establezcan.

Función Docente.

- Colaborar con la Dirección de Enfermería del Hospital La Fuenfría y con el Responsable de Formación, en todas las actividades necesarias para asegurar la formación adecuada de los profesionales y alumnos asignados a la Unidad.
- Será responsable de la puesta en marcha del Protocolo de acogida al personal de nueva incorporación y promoverá la participación en actos científicos y foros de encuentro del personal a su cargo.

Función de Investigación.

- Impulsar la formación continuada/investigación de los profesionales y participar en iniciativas de investigación y desarrollo.
- Fomentar la realización de proyectos de investigación en la Unidad, facilitando el ambiente adecuado y potenciando a los profesionales que los desarrollen.
- Impulsar la innovación, el desarrollo y avance del conocimiento de los profesionales.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA: CUIDADOS PALIATIVOS, CUIDADOS CONTINUOS Y TUBERCULOSIS

Datos Personales

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI, NIE, PASAPORTE
DOMICILIO	TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (Si se posee)
CENTRO O ÁREA DONDE PRESTA SERVICIO	
PUESTO QUE OCUPA	TURNOS

Títulos Académicos Oficiales

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Autorización de consulta al Registro de delincuentes sexuales

<p>AUTORIZACIÓN DE CONSULTA AL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES</p> <p><input type="checkbox"/> Sí autorizo la consulta (implica consulta del D.N.I.)</p> <p><i>(Marcar con una X si se autoriza y firmar abajo. En caso contrario, el candidato seleccionado, en el momento previo a la formalización de su nombramiento, deberá aportar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales).</i></p> <p>....., ade de</p> <p align="center">Fdo.:</p>

Continúa en la siguiente página



SOLICITA ser admitido en la convocatoria de **fecha 3 de enero de 2025**, para la provisión del puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis del Hospital La Fuenfría, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que **REÚNE** los requisitos exigidos en la resolución de la convocatoria, comprometiéndose a probar tales requisitos. **AUTORIZA** al órgano gestor a que se consulten sus datos de carácter personal obrantes en la Administración.

FECHA Y FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. El Responsable del Tratamiento es el Hospital La Fuenfría, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el “Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid” con domicilio en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, acceso y rectificación en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio Carretera de las Dehesas s/n, 28470 Cercedilla (Madrid), concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente.

DESTINATARIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA
---------------------	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999741767993096063804**

ANEXO III

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General, <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general> de la Comunidad de Madrid.
- En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.
- También se puede acceder directamente a través de este enlace, <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>
- Para el acceso es imprescindible disponer de certificado electrónico o DNI electrónico (no sirve CLAVE).

Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a “TRAMITAR” leer los pasos a seguir para presentar la solicitud y pulsar en “Cumplimentar”. Posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital La Fuenfría

En Unidad se escribirá “Recursos Humanos”

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria
- Copia del DNI
- Titulación exigida (en caso de no autorizar consulta)
- Curriculum vitae
- Proyecto Técnico
- Declaración Jurada
- Documentación acreditativa (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip/rar.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

DON/DOÑA

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI, NIE, PASAPORTE
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital La Fuenfría, no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis (6) años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

FECHA Y FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999741767993096063804**

ANEXO V - AUTOBAREMO

Convocatoria Supervisor/a de Unidad de Enfermería: Cuidados Paliativos, Cuidados Continuos y Tuberculosis				
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:		
APARTADO 1. EVALUACIÓN CURRÍCULO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 30 PTOS)		PTOS/MES/ CURSO	MESES	TOTAL
1.1. Experiencia profesional (máximo 10 puntos)				
1.1.a)	Por cada mes trabajado como Supervisor/a de Unidad en el Sistema Nacional de Salud	0.30		
1.1.b)	Por cada mes trabajado como Enfermero/a en el Sistema Nacional de Salud	0.15		
1.2. Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional (máximo 10 puntos)				
1.2.a) Titulación de Doctor		2.00		
1.2.b) Título o Diploma Oficial Especialista en Enfermería Geriátrica		2.00		
1.2.c) Por cada Máster Universitario relacionado con la Gestión Sanitaria o Cuidados Paliativos, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.		1.50		
1.2.c) Por cada título de Experto Universitario relacionado con la Gestión Sanitaria o los Cuidados Paliativos.		0.75		
1.3. Otra Formación (máximo 10 puntos)				
1.3.1-Cursos de Enfermería relacionados con lo descrito en el Anexo I, homologados en centro oficiales.				
<i>Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.</i>				
1.3.1.a) Por cada curso de duración de 100 o más horas		0.50		
1.3.1.b) Por cada curso de duración de 50 a 99 horas		0.30		
1.3.1.c) Por cada curso de duración de 20 a 49 horas.		0.15		
1.3.2 Actividad docente relacionada con servicios de Enfermería				
1.3.2.a) Por cada curso de más de 150 horas impartidas		1.00		
1.3.2.b) Por cada curso de 70 a 150 horas impartidas		0.50		
1.3.2.c) Por cada curso de 30 a 69 horas impartidas		0.20		
1.3.2.d) Por cada curso de 10 a 29 horas impartidas		0.10		
1.3.3. Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación				
1.3.3.a) Por cada poster/comunicación		0.25		
1.3.3.b) Por cada ponencia/conferencia		0.50		
1.3.3.c) Por cada publicación		1.00		
1.3.3.d) Colaborador en proyecto de investigación		1.50		
1.3.3.e) Investigador principal en proyecto de investigación		2.00		
TOTAL APARTADO 1. CURRÍCULO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 30 PTOS.)				
TOTAL APARTADO 2. VALORACIÓN PROYECTO (MÁX 40 PTOS.) A cumplimentar por la Comisión de Selección				
TOTAL APARTADO 3. VALORACIÓN ENTREVISTA (MÁX 30 PTOS.) A cumplimentar por la Comisión de Selección				
TOTAL (MÁXIMO 100 PUNTOS) A cumplimentar por la Comisión de Selección				

Fdo.: _____

